



**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA BOLSA DE EMPLEO
CONTROLADORES/AS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO
SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
(SAGULPA S.A.)**

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de noviembre de 2017

**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA BOLSA DE EMPLEO
CONTROLADORES DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO
SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
(SAGULPA S.A.)**

ANTECEDENTES LEGALES.

La Disposición Adicional 1ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), relativo al Ámbito Específico de Aplicación del mismo establece *“Los principios contenidos en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 serán de aplicación en las entidades del sector público estatal, autonómico y local, que no estén incluidas en el artículo 2 del presente Estatuto y que estén definidas así en su normativa específica.”*

Concretamente, el artículo 55 del EBEP, que nos es de aplicación al ser SAGULPA una entidad perteneciente al sector público local, recoge los principios rectores que son de aplicación al Acceso al Empleo Público y Adquisición de la Relación de Servicio, *“1. Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico. 2. Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:*

- a. Publicidad de las convocatorias y de sus bases.*
- b. Transparencia.*
- c. Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.*
- d. Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.*
- e. Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.*
- f. Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.*



I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la convocatoria es constituir una **bolsa de empleo integrada por ciento cincuenta (150) aspirantes** para cubrir las necesidades de contratación de **Controladores del Servicio de Estacionamiento Regulado** (en adelante, S.E.R.), siendo el orden de prelación resultado del proceso selectivo.

La convocatoria de este proceso selectivo, sus bases, llamamiento a las pruebas, listados correspondientes y cualquier anuncio relacionado hasta la finalización del proceso, se publicarán en la web de SAGULPA S.A. (www.sagulpa.com).

II. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

El **III Convenio Colectivo de SAGULPA**, aprobado por la Junta General de SAGULPA de 29 de julio de 2016 y publicado en el B.O.P. 141 de 23 de noviembre de 2016, establece en su artículo 8 (*Clases de grupos profesionales*) que en el grupo de *Explotación de Servicios (IV)*, se incluye *“a aquellos trabajadores que realizan tareas básicas relacionadas directamente con la ejecución de los servicios incluidos en el ámbito funcional de la empresa que, aun cuando se ejecuten bajo instrucciones precisas, requieren adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas, y cuya responsabilidad está limitada por una supervisión directa y sistemática de un superior, sin perjuicio de que, en la ejecución de aquellos, puedan ser ayudados por otros trabajadores de este mismo grupo profesional que ejecuten labores más elementales y sobre los que puedan tener tareas de control y supervisión”*.

Conforme a dicho texto, **controlador/a del S.E.R.** es quien con experiencia, bajo las órdenes de su inmediato superior, tiene como funciones básicas las de control de los vehículos estacionados en las zonas reguladas, verificación de que el vehículo está o no en posesión de título habilitante de estacionamiento, y cuando lo tenga, si cumple el horario convenido por el usuario y en la zona conveniente. Cuando procede realiza el correspondiente aviso de infracción o denuncia, debiendo informar a los usuarios del cumplimiento de la Ordenanza Municipal a este respecto. Deben atender al público dando las explicaciones oportunas de la máquina expendedora e informarle de cualquier duda relacionada con el servicio.



III. REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS ASPIRANTES, MÉRITOS Y ACREDITACIÓN.

1. Requisitos. Los requisitos que se señalan a continuación deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de las solicitudes de admisión al procedimiento de selección:

a) Nacionalidad. Tener nacionalidad española, de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar y con dominio del idioma español.

La documentación acreditativa es fotocopia del D.N.I. o documento equivalente y, para los aspirantes que no tengan nacionalidad comunitaria, también el permiso de residencia y de trabajo.

b) Habilitación. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la Función Pública.

Se acreditará mediante Declaración Jurada conforme al modelo del **ANEXO II**.

c) Titulación. Estar en posesión, como mínimo, de título de E.G.B. ó E.S.O.

Se acreditará mediante fotocopia del título exigido o certificado de homologación, o en su caso, del título oficial de mayor nivel alcanzado.

d) Carecer de antecedentes penales. Los aspirantes habrán de carecer de antecedentes penales tanto en el momento de presentación de las solicitudes como en el de la posterior contratación.

Esta circunstancia se acreditará en el momento de efectuarse el llamamiento de contratación.

2. Mérito. Se valorará como mérito **la experiencia como Controlador de Estacionamiento Regulado.**

La experiencia como Controlador/a de Estacionamiento Regulado se acreditará mediante el/los contrato/s de trabajo registrado/s e informe de vida laboral, no siendo valorados los contratos aportados no relacionados con esta función.



Los candidatos seleccionados, una vez efectuado el llamamiento de contratación y previo a la firma del contrato de trabajo, deberán presentar originales de los documentos aportados, para su cotejo en el Departamento de RR.HH., así como certificado negativo de antecedentes penales del Registro Central. En el caso de aspirantes con discapacidad, además, deberán presentar certificación de estar capacitados para la realización de las tareas propias de Controlador/a S.E.R. sin que resulte necesario adaptar el puesto de trabajo, mediante documento expedido por la Dirección General de Dependencia y Discapacidad.

IV. SOLICITUDES.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar en tiempo y forma la solicitud de admisión (**ANEXO I**), debidamente cumplimentada y firmada a través de la web de SAGULPA, S.A. (www.sagulpa.com), así toda la documentación acreditativa de los requisitos.

Los ANEXOS I y II, así como las bases de la convocatoria se podrán descargar desde la propia web de SAGULPA, S.A. (www.sagulpa.com).

El plazo para presentar la solicitud de admisión y la documentación requerida será del 29 de noviembre de 2017 al 18 de diciembre de 2017, ambos días inclusive.

V. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

En la web de SAGULPA, S.A. (www.sagulpa.com) se publicarán los aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, indicando la causa de exclusión, dentro de un plazo de sesenta (60) días hábiles a contar desde el 19 de diciembre de 2017.

Los aspirantes excluidos podrán subsanar y/o formular alegaciones dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación, a través del apartado que se habilite a estos efectos en la web de SAGULPA, S.A. (www.sagulpa.com).

Una vez resueltas las alegaciones, se publicarán los aspirantes admitidos y excluidos definitivamente, dentro de un plazo de sesenta (60) días hábiles.





VI. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Los aspirantes, con la cumplimentación y firma de la solicitud de admisión, manifiestan conocer y aceptar las bases de la convocatoria.

Al mismo tiempo informamos que los datos de los aspirantes, incluidos los datos procedentes de su solicitud, así como los que en su caso se generen como consecuencia de la participación de este proceso selectivo, quedarán almacenados en un fichero de tratamiento de datos responsabilidad de SAGULPA S.A., que tiene como finalidad analizar el perfil profesional.

La participación en este proceso selectivo es voluntaria, por lo que SAGULPA S.A., considera que la persona que remite sus datos acepta expresamente el tratamiento de los mismos con la finalidad indicada.

El aspirante puede oponerse en cualquier momento al tratamiento así como revocar el consentimiento prestado y ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en la normativa aplicable. Para ejercitar estos derechos se puede dirigir personalmente, o por escrito adjuntando fotocopia del D.N.I., a SAGULPA, S.A., Att. Departamento de RR.HH.

VII. ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD.

Los aspirantes con discapacidad serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, y que no sea necesaria la adaptación funcional del puesto de trabajo.

Las pruebas selectivas tendrán idéntico contenido para todos los aspirantes, sin perjuicio de las adaptaciones que precisen los aspirantes con discapacidad y que sean consignadas en la solicitud de admisión. Al finalizar el proceso, se elaborará una relación única en la que se incluirán todos los candidatos que hayan superado las pruebas selectivas, ordenados por la puntuación total obtenida.



VIII. PRUEBAS DE SELECCIÓN.

A) DESARROLLO DEL PROCESO.

Publicaciones y plazos. Todas las comunicaciones informativas necesarias para el correcto desarrollo del proceso de selección, se publicarán en el sitio web de SAGULPA, S.A. (www.sagulpa.com).

SAGULPA S.A. podrá, antes de su vencimiento, ampliar los plazos a continuación indicados, en hasta sesenta (60) días hábiles, en atención a las demandas del proceso:

1º Convocatoria a la prueba: en un plazo no superior a seis (6) meses desde la fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso. En la misma se comunicará la fecha, hora y lugar de realización.

2º Publicación de los resultados provisionales de la prueba: dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a su realización. El mismo día se publicará la prueba con las respuestas correctas para su consulta.

3º Reclamaciones a los resultados de la prueba: dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de los resultados, a través del apartado que se habilite a estos efectos en la web de SAGULPA, S.A. (www.sagulpa.com).

4º Publicación de los resultados definitivos de la prueba: una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se publicará el resultado definitivo de la prueba dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes.

5º Publicación de las puntuaciones por valoración de méritos: dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados definitivos de la prueba.

6º Reclamaciones a las puntuaciones por valoración de méritos: tras la valoración de méritos, los aspirantes podrán nuevamente presentar reclamaciones dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación, a través del apartado que se habilite a estos efectos en la web de SAGULPA, S.A. (www.sagulpa.com).

7º Publicación de las puntuaciones definitivas por valoración de méritos: Una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se publicarán las puntuaciones definitivas por valoración de méritos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes.

8º) Publicación de la bolsa de empleo: La lista objeto de la convocatoria se publicará dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación de las puntuaciones definitivas por valoración de méritos.

Incomparencias. Los aspirantes admitidos serán convocados a la prueba en la fecha, hora y lugar que se hará público a través de los medios indicados en las presentes bases, perdiendo todo el derecho a participar en el proceso en caso de no comparecer a realizar la prueba en el día y hora señalados.

Identificaciones. Los aspirantes deberán asistir a la prueba provistos del original en vigor del D.N.I., N.I.E. o pasaporte. Perderán su derecho a participar en el proceso aquellos aspirantes que se presenten y no acrediten su identidad mediante uno de estos documentos oficiales.

Tribunal de selección. Está compuesto por cinco miembros representantes de la empresa: el Gerente de SAGULPA, el Responsable de RR.HH., la Asesora Jurídica, el Coordinador de Explotación y el Jefe de Servicio del S.E.R.

La Representación Unitaria de los Trabajadores participará en el proceso selectivo en los términos previstos en el artículo 36.2 d) del Convenio Colectivo de SAGULPA, S.A.

Prohibido uso del móvil y otros dispositivos electrónicos. Con el objeto de facilitar el orden y desarrollo de la prueba, durante su realización está prohibido el uso del móvil o de cualquier dispositivo que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos, debiendo estar apagados antes de dar comienzo. Su incumplimiento por parte del aspirante llevará consigo la pérdida de su derecho a participar en el proceso.

B) FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se realizará en dos fases:

FASE 1.

a) Test de aptitudes (De carácter eliminatorio). Se realizará un test aptitudinal para evaluar aptitudes requeridas para el desempeño del puesto de controlador/a S.E.R.

A quien no supere al menos el 50% de las preguntas de este test no le será evaluada la prueba de conocimientos.

b) Prueba de conocimientos (Máximo 8 puntos). Se realizará una prueba tipo test que constará de 100 preguntas, las cuales versarán sobre los siguientes contenidos:

- Ordenanza Fiscal 3A-1, de fecha 28/03/14.
- Ordenanza Municipal de Tráfico – Sección 8ª (*De los estacionamientos en la vía pública en zonas de uso limitado por parquímetro*).
- Estatutos Sociales vigentes de SAGULPA S.A.
- Código Ético de SAGULPA, S.A.
- Información de la Sociedad contenida en la web de SAGULPA, S.A. (www.sagulpa.com) relativa a: *Historia, Consejo de Administración y Sección Aparcamientos*.

Todo el temario podrá ser descargado de la web de SAGULPA, S.A. (www.sagulpa.com).

La duración total de la prueba (test aptitudinal y prueba de conocimientos) será de 2 horas y 30 minutos.

En la prueba de conocimientos cada pregunta tendrá un valor de 0,08 puntos. Las respuestas en blanco no puntuarán ni restarán y por cada tres respuestas erróneas, se restará la puntuación de una correcta.

Quienes no alcancen una puntuación igual o superior a 5 puntos en la prueba de conocimientos serán calificados como “no aptos”. Los que obtengan una puntuación igual o superior a 5 puntos en dicha prueba serán clasificados por orden de puntuación -de mayor a menor- y pasarán a la fase 2 del proceso.

FASE 2. Valoración de Méritos (2 puntos). A quienes hayan superado la prueba de conocimientos se les valorará la experiencia previa como Controlador/a de Estacionamiento Regulado, con el siguiente criterio:

Por cada mes de experiencia: 0,15 puntos/mes hasta un máximo de 2 puntos.

La valoración de los méritos (en su caso) se sumará a la puntuación obtenida en la prueba de conocimientos, dando el orden definitivo de mayor a menor puntuación de hasta los ciento cincuenta (150) aspirantes que integrarán la Bolsa de Empleo.

Empate de puntuación total. En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo a:

- 1º) El mayor número de respuestas acertadas en la prueba de conocimientos.
- 2º) El menor número de respuestas en blanco en la prueba de conocimientos.
- 3º) El menor número de respuestas erróneas en la prueba de conocimientos.
- 4º) El mayor número de respuestas acertadas en la prueba aptitudinal.
- 5º) El menor número de respuestas en blanco en la prueba aptitudinal.
- 6º) El menor número de respuestas erróneas en la prueba de aptitudinal.

IX. LISTADO DE SELECCIONADOS Y CONTRATACIÓN.

Una vez concluidas las fases del proceso se publicará la bolsa de empleo de los ciento cincuenta (150) aspirantes con mayor puntuación total.

La inclusión de aspirantes en la bolsa de empleo no generará ningún derecho de contratación ni indemnización en caso de no ser contratado, sino únicamente la expectativa de llamamiento en el plazo de vigencia de la bolsa y en función de las necesidades de la empresa, con los límites de contratación legalmente establecidos.

La contratación se podrá realizar bajo la modalidad de cualquiera de los contratos establecidos en la legislación vigente.

Para ser contratado/a será requisito imprescindible estar incluido en la Bolsa de Empleo, no haber perdido ninguno de los requisitos establecidos en las presentes bases y superar el reconocimiento médico previo a la contratación.

Los aspirantes incluidos en la Bolsa de Empleo tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfonos de contacto (móvil y fijo) y correo electrónico a efectos de facilitar las gestiones de la contratación, sin perjuicio de otros datos que se puedan añadir durante la vigencia de la bolsa de empleo. El tratamiento de los datos se hará conforme a la normativa vigente de aplicación (LOPD).



Para ello deberá comunicarlo por escrito a SAGULPA, S.A., Departamento de Recursos Humanos, asunto *“Actualización datos bolsa de empleo de Controladores/as 2017”*.

El rechazo de la oferta de contratación indefinida será motivo de exclusión de la Bolsa de Empleo, entendiéndose por desistido.

X. VIGENCIA DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia temporal hasta su agotamiento, o bien, de ocho (8) años desde la fecha de publicación de la lista definitiva.

La empresa podrá valorar a su vencimiento, si no se ha consumido la bolsa de empleo, la conveniencia o no de su prórroga por el tiempo que se determine.



José Ricart Esteban
Gerente



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA BOLSA DE EMPLEO DE CONTROLADORES/AS DEL S.E.R.

Don /Doña: _____

Mayor de edad, nacido el ____/____/____ y natural de _____

Con domicilio en _____

Localidad _____ Provincia _____

Con DNI/NIE: _____ Email _____

Teléfono 1 _____ Teléfono 2 _____

EXPONE:

Que: Soy conecedor/a de la convocatoria de bolsa de empleo publicada por la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria (SAGULPA), S.A. para el puesto detallado arriba, que acepto sus bases y que cuento con los requisitos exigidos como se acredita en la documentación que adjunto a esta instancia.

Por todo ello, SOLICITA:

Ser incluido en el proceso de selección para bolsa de empleo de controladores/as del S.E.R.

En Las Palmas de Gran Canaria, a..... de..... de.....

Fdo. _____

De acuerdo con lo establecido en la ley orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos personales que Vd. nos facilite, serán tratados en los ficheros de SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A., con la finalidad de valorar su candidatura en el proceso de selección para bolsa de empleo de controlador/a del S.E.R. El consentimiento se entenderá prestado en tanto no comunique por escrito la revocación del mismo a la dirección indicada Vd. podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999. El responsable del fichero es SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A., con domicilio en c/ Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera, nº 30,35015, El Secadero, Las Palmas de G.C.



ANEXO II DECLARACIÓN JURADA

Don /Doña: _____

Mayor de edad, nacido el ___/___/___ y natural de _____

Con domicilio en _____

Localidad _____ Provincia _____

Con DNI/NIE: _____ Email _____

Teléfono 1 _____ Teléfono 2 _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del ejercicio de la Administración del Estado, Institucional, Local o Autonómica, ni hallarme incurso/a en causa de inhabilitación alguna para el ejercicio de las funciones públicas.

Tampoco percibo pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social pública obligatoria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a..... de..... de.....

Fdo. _____

DNI/NIE _____